



---

## Providencias Judiciales

---

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 2

##### EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.  
Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual número 409/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ramón Santiago Agenjo, contra la empresa Rubicar Tours S.A., Talleres Servibus S.L., Autobuses de Toledo U.T.E. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 520/2015 cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la acción de reclamación de cantidad ejercitada por Ramón Santiago Agenjo, debo condenar y condeno a Rubicar Tours S.A., con intervención de la Administración Concursal hoy liquidadora, a que abone a Ramón Santiago Agenjo, la cantidad de 10.647,86 euros. Cantidad que devengará el 10% por mora, sin perjuicio y con aplicación de lo prevenido en el artículo 59.1 de la Ley Concursal.

Y estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad ejercitada por Ramón Santiago Agenjo, frente a Autobuses de Toledo U.T.E., debo condenar y condeno a Autobuses de Toledo U.T.E., a responder solidariamente del pago a Ramón Santiago Agenjo, de la cantidad de 6.082,20 euros. Cantidad a incrementar con el 10% por mora.

Y debo absolver y absuelvo a Talleres Servibus S.L. de la acción ejercitada.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo prevenido en los artículos 194 y ss. de la L.R.J.S., previo cumplimiento de las demás disposiciones legales en vigor.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Servibus S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 30 de septiembre de 2015.– El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-8301